

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°/96-2025-MPU-ALCContamana, **29 SEP 2025****VISTOS:**

Expediente N° 0026331, la Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MPU-ALC, del 25 de febrero de 2025; la Esquela de Observación remitida mediante Carta N° 164-2025-MPU-GM-GATC, del 18 de setiembre de 2025; el Informe Legal N° 324-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 26 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante **Expediente N° 0026331**, de fecha 04/12/2024, la señora **MADAI TUESTA QUEVEDO**, identificada con DNI N° 43688771, solicita ante la Entidad Edil, la "SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO" (Lote Matriz), de su propiedad ubicado en la Calle Ladislao Espinar, Mz. 45, Lote 15, I etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, adjuntando para tal fin, el Formato Anexo IX, memoria descriptiva y planos, además de los requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ucayali:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MPU-ALC, del 25/02/2025, el Titular de la entidad, resolvió, entre otros extremos, lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, ubicado en la Calle Ladislao Espinar, Mz. 45, Lote 15, I etapa del centro poblado, Área Urbana de Contamana, predio que se encuentra debidamente inscrito en la Partida N° P12053608 del Registros de la propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, a favor de la señora Madai Tuesta Quevedo, identificado con DNI N° 43688771, de acuerdo al Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva, los sub lotes tienen las siguientes características:

PREDIO MATRIZ - LOTE 15 - MANZANA 45

<u>Líderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 30.6100 ml	Av. Ladislao Espinar
Por la Derecha	: 65.7500 ml	Lote 6, 6A
Por la Izquierda	: 34.8600 ml	Lote 17
	: 10.1100 ml	Lote 17
	: 31.0000 ml	Lote 18 (Otros Fines)
Fondo	: 15.6100 ml	Lote 3
	: 24.9500 ml	Lote 4, 5
Área	: 2341.5000 m2	
Perímetro	: 212.89 ml	

SUB DIVISIÓN:**✓ LOTE N° 15A - MANZANA 45 - LOTE INDEPENDIZADO**

<u>Líderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 10.0000 ml	Av. Ladislao Espinar
Por la Derecha	: 46.0000 ml	Lote 6
Por la Izquierda	: 46.0000 ml	Lote 15
Fondo	: 10.0000 ml	Lote 15
Área	: 459.93 m2	
Perímetro	: 112.00 ml	

✓ LOTE N° 15 - MANZANA 45 - LOTE REMANENTE

<u>Líderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 20.6100 ml	Av. Ladislao Espinar
Por la Derecha	: 46.000 ml	Lote 15A
	: 10.000 ml	Lote 15A
	: 19.7500 ml	Lote 6, 6A
Por la Izquierda	: 34.8600 ml	Lote 17



Fondo
: 10.1100 ml Lote 17
: 31.0000 ml Lote 18
: 15.6100 ml Lote 3
: 24.9500 ml Lote 4, 5
Área
: 1881.57 m²
Perímetro
: 121.89 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de la propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° IV - Sede Iquitos.

Que, mediante Carta N° 164-2025-MPU-GM-GATC, del 08.09.2025, el encargado de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro de la MPU, remite a la Gerencia Municipal, el expediente de la materia, a efectos de atenderse, de fondo, la solicitud de subsanación;

Que, mediante Informe Legal N° 324-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 26.09.2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expuso a modo de análisis que, Sin perjuicio del análisis y sustento legal desarrollado en el Informe Legal N° 057-2025-MPU-GM-GAJ, del 25 de febrero de 2025, es propósito del presente informe legal, atender las observaciones y sugerencias dadas por la señora Registrador Público del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, con ocasión de la inscripción de la Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MPU-ALC, del 25 de febrero de 2025. En ese sentido, los fundamentos legales vienen siendo los mismos a los expuestos y sustentados en el informe legal anterior al presente, por lo que, ratificándose en ello, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, estima por conveniente, emitir el acto resolutivo modificatorio a través del cual se corrija la observación formulada por el Registrador Público y que, en consecuencia, levante la observación antes mencionada (se consignó erróneamente el perímetro del lote remanente), y con ello, permitir que la interesada prosiga con el trámite registral de su interés;

Que, estando a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N°30225 y señalado en el numeral 6) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MPU-ALC**, del 25 de febrero 2025, el cual queda correctamente redactado, de la siguiente manera:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, ubicado en la Calle Ladislao Espinar, Mz. 45, Lote 15, I etapa del centro poblado, Área Urbana de Contamana, predio que se encuentra debidamente inscrito en la Partida N° P12053608 del Registros de la propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, a favor de la señora Madai Tuesta Quevedo, identificado con DNI N° 43688771, de acuerdo al Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva, los sub lotes tienen las siguientes características:

• **PREDIO MATRIZ – LOTE 15 – MANZANA 45**

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 30.6100 ml	Av. Ladislao Espinar
Por la Derecha	: 65.7500 ml	Lote 6, 6A
Por la Izquierda	: 34.8600 ml	Lote 17
	: 10.1100 ml	Lote 17
	: 31.0000 ml	Lote 18 (Otros Fines)
Fondo	: 15.6100 ml	Lote 3
	: 24.9500 ml	Lote 4, 5
Área	: 2341.5000 m ²	
Perímetro	: 212.89 ml	

• **SUB DIVISIÓN:**

✓ **LOTE N° 15A – MANZANA 45 - LOTE INDEPENDIZADO**

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
-----------------	----------------	--------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N°03995 del 13 de octubre de 1900



Por el Frente	: 10.0000 ml	Av. Ladislao Espinar
Por la Derecha	: 46.0000 ml	Lote 6
Por la Izquierda	: 46.0000 ml	Lote 15
Fondo	: 10.0000 ml	Lote 15
Área	: 459.93 m ²	
Perímetro	: 112.00 ml	

✓ LOTE N° 15 - MANZANA 45 - LOTE REMANENTE

<u>Linderos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancia</u>
Por el Frente	: 20.6100 ml	Av. Ladislao Espinar
Por la Derecha	: 46.000 ml	Lote 15A
	: 10.000 ml	Lote 15A
	: 19.7500 ml	Lote 6, 6A
Por la Izquierda	: 34.8600 ml	Lote 17
	: 10.1100 ml	Lote 17
	: 31.0000 ml	Lote 18
Fondo	: 15.6100 ml	Lote 3
	: 24.9500 ml	Lote 4, 5
Área	: 1881.57 m ²	
Perímetro	: 212.89 ml	
(...)"		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido restante de la Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MPU-ALC, del 25 de febrero de 2025, todo en cuanto no haya sido materia de modificación o en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OFICIÉSE a la Oficina de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a efectos del levantamiento de la observación comunicada mediante Esquela de Observación emitida en el Título N° 2025-02147640; un (01) ejemplar original de la presente Resolución de Alcaldía, así como un (01) ejemplar original de la Memoria Descriptiva corregida y debidamente visada por el funcionario responsable, y un (01) ejemplar original del plano Lote Remanente (Lámina LR), también debidamente visado por el funcionario responsable, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

1 bpg. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
GI
GAJ
Parte Interesada